



ISSN: 2448-6574

Vigilar y delegar: El Ayuntamiento como evaluador de la instrucción pública, durante la primera mitad del siglo XIX poblano.

Mariana Marín Ibarra
clasedeetica@hotmail.com

Resumen:

El presente trabajo muestra al Ayuntamiento poblano decimonónico como actor del proceso educativo en la construcción de la enseñanza de primeras letras, para la formación de un sistema de educación gratuita y obligatoria, basada en los preceptos de la ilustración, destacando su capacidad de vigía y evaluador de los órganos y maestros/as encargados de los saberes idóneos para la población. De ahí que al delegar la educación a manos de otros, se fomente la vigía de los otros actores a través de la evaluación generada mediante exámenes públicos.

Palabras clave: Ayuntamiento, culturas escolares, evaluación

Planteamiento del problema

El nacimiento de la enseñanza gratuita y obligatoria en materia de primeras letras se produjo durante el siglo XIX mexicano, bajo la mirada de actores que definieron los criterios de evaluación que se impondría tanto al alumnado como a los maestros/as a través de un órgano consolidado desde el periodo novohispano: el Ayuntamiento.

Así los miembros que conformaron el cabildo angelopolitano se convirtieron en actores del proceso educativo, pues a través de sus leyes y decretos establecieron los saberes que consideraron idóneos para la población de la ciudad. Por lo tanto, los conocimientos solicitados para la inserción de dichos funcionarios públicos en sus cargos, será el primer filtro que ellos ocupen para medir las características y capacidades que con que debe contar otro miembro del sistema: los preceptores/as, al relacionar su labor con lo que el Ayuntamiento conoce y que se establecerá como necesidad pública.



ISSN: 2448-6574

De ahí que surja la pregunta ¿Qué ejes marcó el Ayuntamiento de Puebla para contratar y evaluar a los preceptores/as de primeras letras, en la construcción de la escuela gratuita como institución pública? Mostrando así un fragmento del complejo mosaico nacional del que surge la enseñanza primaria gratuita y obligatoria, cuya repercusión es patente hasta nuestros días.

Justificación

Estela Munguía Escamilla en su libro *Puebla, algunos capítulos de su historia educativa. De la Independencia a la Revolución* (2010) realiza una labor titánica para crear un estudio de largo aliento sobre la educación decimonónica en la ciudad de Puebla donde comienza a esbozar la importancia del Ayuntamiento y la formación de departamentos específicos encargados de la instrucción de primeras letras, sin embargo, es un primer acercamiento a la problemática legislativa en materia de vigilancia y evaluación.

Por su parte Jesús Márquez Carrillo quien en su libro *La obscura llama, élites letradas, política y educación en Puebla 1750-1835* (2012), reconstruye el escenario social, político y educativo de la ciudad de Puebla desde el último tercio del virreinato hasta los años treinta del siglo XIX, donde analiza a profundidad los planteamientos de la ilustración sobre los que se forja y consolida décadas más tarde la instrucción pública de primeras letras.

Las aportaciones de Covadonga Vélez Rocha quien en su tesis de licenciatura denominada *Las escuelas lancasterianas y el sistema de enseñanza mutua en la ciudad de Puebla 1828-1890* (1992) se encarga de dar los primeros pasos en la reconstrucción del pasado educativo de la ciudad, atendiendo tanto a la legislación como a la práctica docente pues hace patente los problemas por los que atravesó el sistema de enseñanza mutua, pero se centra únicamente en el modelo lancasteriano, dejando de lado todas las demás instituciones de enseñanza de primeras letras que no contaron con dicho método y que fueron la mayoría de los establecimientos de la ciudad de Puebla.

Como se observa, algunos autores han comenzado a plantear la importancia de la legislación en materia de instrucción, sin embargo, falta profundizar en los mecanismos de



ISSN: 2448-6574

evaluación y selección de los preceptores/as de primeras letras, pues el estudio más profundo al respecto es sobre la escuela lancasteriana, la cual debido a su carácter único no representa a la generalidad escolar, pues la mayoría de las instituciones carecieron de un método y se encontraron estrictamente vigiladas, observancia casi inexistente en la escuela lancasteriana.

Fundamentación teórica

Los individuos se convierten en creadores y agentes de un mundo subjetivo en el que tratan de crear discursos de identidad donde se crean los papeles sociales que brindan sentido a las acciones que realizan, teniendo como bandera de dirección un lenguaje apropiado a cada momento y situación. Se plantea entonces que las acciones sociales no se encuentran determinadas por las condiciones existentes, sino por la interpretación que los sujetos le dan a dichas condiciones partiendo del significado que poseen en el discurso imperante. (Cabrera Acosta, 2001, pág. 270)

El análisis del discurso se requiere debido a que regularmente la escuela se encuentra inscrita bajo la idea de modernidad, progreso social generando ecos y agentes de redención como son en este caso los preceptores, se requiere desentrañar los mecanismos de evaluación que postuló el gobierno como forma de control de la ciudadanía y el conocimiento.

Objetivos

- **Objetivo General:** analizar la participación del gobierno en la formación de la instrucción pública a partir de su célula primigenia: el Ayuntamiento Poblano del siglo XIX, para la creación de mecanismos de evaluación de los profesores/as.
- **Objetivo particular:** reconocer y mostrar los mecanismos de evaluación en que surge el conocimiento, donde el gobierno se encarga de delimitar los saberes, así



ISSN: 2448-6574

como la capacidad de acción de los maestros/as a través de una estricta vigilancia.

Metodología

La influencia de las políticas gubernamentales que consideran el campo educativo como un medio de acción para la organización y el control social teniendo como eje articulador la función del Estado para la creación y sostenimiento de escuelas de primeras letras y amigas que formaran individuos útiles a la República para su inserción en la modernidad.

Así que la formación de la Instrucción Pública se encuentra enmarcada en el imaginario de la modernidad que al combinarse con el nuevo e incipiente Estado-Nación que comenzaba a determinar sus funciones político-administrativas, reconoció en la labor escolarizante el medio para crear individuos instruidos, industriosos, civilizados y respetuosos de las Instituciones.

Tomando en cuenta este contexto, se partirá entonces del concepto de culturas escolares, entendidas como “conjunto de prácticas, teorías y normas que codifican las formas de regular los sistemas, lenguajes y acciones de los establecimientos educativos” (Escolano Benito, 2005) para reconocer la práctica de los actores sociales, en la construcción de políticas y normatividades para la formación de la escuela pública.

Resultados

Durante el siglo XIX se habla de que es necesaria la instrucción de las masas para poder ilustrarlas, teniendo por objetivo final la felicidad individual, familiar y social. En palabras del inspector de escuelas: “es una verdadera necesidad de la época para que puedan aprovechar los bienes y mejoras materiales, y los adelantos en todos ramos con que está brindando el siglo actual” (AHGMP, Expedientes, vol. 69, págs. 125v-126r) haciendo responsable al gobierno de emitir leyes que se encarguen de lograr el bien común y la felicidad del pueblo, pues de lo contrario se puede llegar a la ruina social.

Existió entonces un consenso respecto a la imperiosa necesidad de hacer llegar las primeras letras a los poblanos y para lograrlo se requirió de recursos económicos ya que



ISSN: 2448-6574

“si la nación se define por su educación, ésta se sustenta por los recursos que se otorguen” (Roberto Becerril, 2013, pág. 51) por lo tanto, el Ayuntamiento se encargó de sostener las escuelas mediante el establecimiento de impuestos que sufragaran las necesidades del nuevo país. El inyectar dinero de las arcas municipales trajo como consecuencia que el aparato de escuelas públicas se articulan en torno a un eje: el Ayuntamiento como vigilante, protector y administrador.

Con el presidente Gómez Farías parecería que se le dio un fuerte impulso a la educación al crear una Dirección General de Instrucción Pública que únicamente duró diez meses, la cual se encargaría de llevar el financiamiento de las escuelas, la creación de las mismas por parte del Estado, homogeneizar los planes de estudio de conventos y parroquias con los emitidos por la Dirección, se imprimieron carteles para la enseñanza de lectura y escritura, se encargó a los padres de familia que sus hijos asistieran de forma puntual al colegio so pena de multas o detención. Sin embargo, atendiendo a la larga duración es necesario recordar que estas fueron las mismas acciones que la corona española realizó desde finales del siglo XVIII por lo que Farías sólo continuó con ellas.

Respecto a la impopularidad de las medidas adoptadas por Farías, es significativo el pensamiento emitido por Lucas Alamán quien mencionó que “La educación moral y política debe ser el objeto importante de la enseñanza pública, y no sólo la mecánica de la lectura y escritura” (Tanck Estrada, 2005, pág. 81)tales aseveraciones ejemplifican el imaginario social existente y la insistencia que se manejó desde los Ayuntamientos de enfatizar la educación moral de los ciudadanos, empezando por los preceptores y terminando en los alumnos

En 1840 el Gobernador atendiendo al artículo 14 de la sexta ley constitucional, emite un comunicado que establece la creación de una Dirección de Estudios en la capital angelopolitana para la difusión de la enseñanza a partir de la creación de reglamentos, proponer métodos educativos, publicar tratados que atiendan a la enseñanza de la patria, asignar libros para la instrucción, establecer premios a los preceptores y alumnos además de los términos en que se realicen los exámenes públicos, avisar a los jueces de paz respecto a la conducta inmoral que presentaran alumnos o maestros y brindar al gobierno la información trascendente respecto a los avances y retrocesos que se dieran en materia educativa.



ISSN: 2448-6574

Reglamentar la instrucción fue uno de los principales motores del gobierno poblano:

Desde la publicación de este acuerdo ninguna persona podrá abrir escuela o amiga pública sin expresa licencia por escrito del Gobierno, quien para concederla le hará producir una información de dos testigos acerca de su conducta política y moral, sin perjuicio de los informes privados y secretos que le parezcan... El Gobierno podrá andar cerrar cualquiera escuela o amiga pública o particular, cuyos preceptores hayan contraído malos hábitos o relajadas ideas de moral, o infundan a sus educados máximas subversivas o anti políticas, o sea en fin notoria su ineptitud o decidía (AHGMP, Leyes y decretos, vol. 8, pág. 134r)

Dicho discurso se impregnó ampliamente en la población pues la prosa del preceptor de primeras letras Manuel Blanco, versa sobre la vagancia y del perjuicio social, aunque por primera vez se alude al concepto de infancia y además, realiza una diferenciación de esta etapa de la vida con respecto a la juventud. Así mismo comienza a establecer el papel del docente como guía de un ser inacabado:

La infancia y los primeros días de la juventud, son el tiempo precioso, el único quizá, en que el hombre puede apoderarse del hombre, para hacerle cruel o benéfico, ignorante o sabio, bueno o malo, infeliz o dichoso, porque sin hábitos, sin intereses, y casi sin mas facultad perfecta que la de sentir, el niño es un hombre nuevo, que siguiendo los pasos del que le guía, va a entrar en el mundo por la puerta que primero se presenta a sus ojos abierta (AHGMP, Leyes y decretos, vol. 8, pág. 35r)

La creación de un sistema de premios y castigos no sólo se llevó a cabo con los niños, pues el Ayuntamiento también se preocupó por brindar incentivos a los preceptores/as que realizaran su labor de manera eficiente, un ejemplo de ello se dio en 1849 y lo brinda la maestra de la escuela perteneciente a la Junta de Caridad, quien a ojos de los funcionarios realizaba un trabajo destacado pues cada año las niñas que instruía presentaban mejores exámenes públicos, por lo tanto “en cabildo de once del próximo pasado Enero señalarle una pensión de quince pesos mensuales del producto de licores” (AHGMP, Expedientes, vol. 70, pág. 109r) dicho incentivo, no sólo se realizaría de forma única por el contrario, sería un incremento significativo en el salario de la profesora que duraría indefinidamente, además de incrementar el número de niñas y los recursos necesarios para el buen funcionamiento del establecimiento.



ISSN: 2448-6574

Para 1853 Santa Anna decreta que los gobernantes serán los encargados de publicar, difundir y ejecutar las leyes, buscar la protección de personas y bienes, castigar el desacato a la religión, velar por la sanidad, buscar el fomento intelectual y moral, vigilar los ramos que lo requieran, pueden disponer de la fuerza armada, emitir sanciones y multas, creación de estadísticas poblacionales, resguardo de la instrucción primaria y secundaria, penas correccionales, destinar a los vagos a una correccional en el obraje o el campo. (AHGMP, Leyes y decretos, vol. 14, pág. 34R)

El Ayuntamiento poblano siempre tuvo una total obediencia a los mandatos emitidos desde la capital del país, incluso su capacidad de delegar la cuestión de la enseñanza llegó a su punto más álgido con la creación de la Dirección General de Instrucción que estableció que cualquiera que deseara ser preceptor de cualquier escuela lancasteriana o de primeras letras, debían ser aprobados por la Dirección para poder abrir una escuela, claro siempre y cuando acreditaran ser mexicanos, católicos y de buena moral, requisitos indispensables para la labor docente pues sin ellos a pesar de haber acreditado el examen de la Dirección, se les negaría el ejercicio del arte de primeras letras. (AHGMP, Expedientes, vol. 70, págs. 18-20r)

La intención principal de fomentar el método lancasteriano fue que el Gobierno pensó que la escolarización en masa requería ciertas medidas de eficiencia, traslucidas en un método educativo simple que aglutinara grandes concentraciones de alumnos y Lancaster solventaba dichas necesidades sociales.

Para 1858 se establece por parte del gobierno la figura del Vedel de escuelas que tendría a su cargo vigilar la puntualidad de los preceptores a sus labores, la estricta vigilancia del cumplimiento de reglamentos escolares, dar visto bueno a los programas de enseñanza, cotejar con los profesores la existencia de inmobiliario, llevar el archivo escolar .

Se propuso la creación de una Academia de Instrucción Primaria donde participarían como presidente el regidor de instrucción, como vocales los preceptores municipales y finalmente como secretario el vedel, sus reuniones serán los días feriados durante una hora para hablar respecto a las mejoras que se pudieran dar en la instrucción primaria. (AHGMP, Expedientes, vol. 70, págs. 247v-248r) La figura del vedel no aparece de forma constante en los documentos, al parecer fue una medida que se intentó establecer pero



ISSN: 2448-6574

que no se llevó a cabo, ya que los siguientes expediente sólo hablan de la comisión de escuelas y sus apreciaciones.

Las labores atribuidas al vedel y la forma en que se llevaría la instrucción pública, probablemente estuvo influenciada por los preceptores de la capital, quienes desde tres décadas antes intentaron crear un Colegio Académico Mexicano de Educación Primaria que motivara la participación de preceptores para la mejora de la instrucción y aunado al Ayuntamiento se realizaran labores conjuntas de financiamiento, homogeneidad en los programas y proteger la profesión de instructor.

A pesar de las buenas intenciones de brindar uniformidad al sistema, nuevamente el objetivo no se logró, pues las constantes guerras entre liberales y conservadores así como la intervención norteamericana frenaron los esfuerzos del Ayuntamiento, que al no contar con dinero o un mecanismo fuerte de instrucción se encontró constantemente en crisis.

Conclusiones

La estricta vigilancia del Ayuntamiento se realizó para poder establecer un sistema de colegios que se encontraran bajo una misma dinámica: velar por la instrucción de la población atendiendo desde los más desafortunados económicamente hasta aquellos que pudieron solventar sus estudios, pero siempre bajo una misma premisa adquirir conocimientos útiles siempre con moralidad y buena conducta. Las acciones llevadas por el gobierno se basaron en mecanismos administrativos que forjaran la creación del aparato de Instrucción, pero los requerimientos no abarcaron el área pedagógica, pues salvo los conductos emitidos para que todos los establecimientos se llevaran por el método lancasteriano como símbolo de modernidad, no se optó por desarrollar o promover alguna otra teoría pedagógica, de tal manera que las leyes de instrucción se basaron en la labor administrativa.

Obviamente el Ayuntamiento se encargó de atender la necesidad de enseñanza, pero en su labor de delegar esta tarea a otros no llega a resolver conflictos económicos, pedagógicos o legislativos, pues la gran efervescencia social promovió que los proyectos



ISSN: 2448-6574

quedaran inconclusos, además de que no poseyó la capacidad y el conocimiento que requirió el crear y sostener un aparato educativo.

En la actualidad se observa como los resabios de la educación ilustrada forjada durante el siglo XIX sigue permeando el sistema gubernamental mexicano, pues a pesar de la creación de instituciones como la Secretaría de Educación Pública que se encarga de establecer la uniformidad del sistema educativo, las acciones desde el poder realizadas por la federación o los municipios, siguen delegando la educación hacia “manos más capaces” fomentando únicamente los mecanismos de vigilancia sobre los agentes educativos, es decir, los maestros/as a través de la evaluación.

Por lo tanto, se muestra como la evaluación de los actores del proceso educativo es una extensión de la política de vigía sobre los conocimientos aprobados por los gobernantes, quienes en aras de crear un correcto uso del dinero público buscan la estandarización de los saberes a través de la única evaluación que conocen, es decir el examen, pues si bien el vedel del siglo XIX fue un vigía presente en el acto de la enseñanza, también el fomento de los incentivos monetarios hacia los maestros/as se estableció desde hace más de un siglo, hacia aquel que aprobara su examen para dar clases y al mismo tiempo, sus alumnos fueran destacados promedios en los exámenes públicos.

Trabajos citados

AHGMP. (Expedientes, vol. 69).

AHGMP. (Expedientes, vol. 70).

AHGMP. (Leyes y decretos, vol. 14).

AHGMP. (Leyes y decretos, vol. 8).

Cabrera Acosta, M. Á. (2001). *Lecturas de la historia. Nueve reflexiones sobre la historia*. Zaragoza, España: Institución Fernando el Católico, Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Escolano Benito, A. (Enero- abril de 2005). Las culturas de la escuela en España. Tres cortes historiográficos. *Pro-Posiciones*, 16, 41-63.



ISSN: 2448-6574

- Márquez, J. (2012). *La obscura llama, élites letradas, política y educación en Puebla 1750-1835*. Puebla: Educación y Cultura- BUAP.
- Munguía, E. (2010). *Puebla, algunos capítulos de su historia educativa. De la Independencia a la Revolución*. Puebla: Educación y Cultura-BUAP.
- Pineau, P. (Enero de 1999). Premisas básicas de la escolarización como construcción moderna que construyó la modernidad. *Revista de estudios del currículum*, 2(1), 39-61.
- Roberto Becerril, R. (2013). Las políticas ilustrada y liberal de financiamiento educativo. Más continuidad que ruptura. En A. c. Civera Cerecedo, *Experiencias educativas en el Estado de México. Un recorrido histórico* (págs. 49-84). México: Colegio Mexiquense, Fondo Editorial del Estado de México.
- Tanck Estrada, D. (2005). *La educación ilustrada 176-1836*. México: Colegio de México.
- Vélez, C. (1992). Las escuelas lancasterianas y el sistema de enseñanza mutua en la ciudad de Puebla 1828-1890. *Tesis para obtener el grado de licenciada en historia*. Puebla: BUAP.